

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: CARIBEMAR DE LA COSTA
S.A.S E.S.P contra: ZENAI DA BERVECID FUENTES RAD: 204004089001-2021-00465-00

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante. mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestre del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 192-48831 de propiedad del demandado ZENAI DA BERVECID FUENTES Asi las cosas, el despacho,

RESUELVE

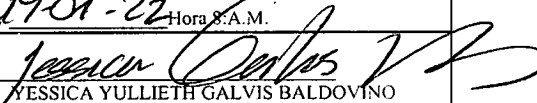
Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en La manzana 1 lote 33 URBANIZACION ALTOS DE LA MINA del municipio de la Jagua de Ibirico, con folio de matrícula inmobiliaria 192-48831 propiedad del demandado ZENAI DA BERVECID FUENTES identificado con cedula No.36.573.385.

Para el cumplimiento de lo anterior, oficiese a la oficina de instrumentos públicos de Chimichanga-Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>003</u> Hoy <u>19-01-22</u> Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria